



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES PUBLICAS

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Bogotá D.C. Carrera 7 No.75-66 66 PBX. 2558955 Ext. 430
La ciudad

Clase de proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	13001-31-05-010-2023-00034-00
Demandante	MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
Demandado	AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
Fecha de auto admisorio	Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por intermedio de este aviso, le notifico la providencia calendada vientes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023) mediante la cual se admitió el proceso ordinario laboral de la referencia. La presente notificación se realiza de conformidad al artículo 16 del Código Procesal del Trabajo.

Anexo: Aviso **X** Auto Admisorio **X** Demanda **X**

El presente aviso se envía en el siguiente buzón electrónico:
<https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/buzon-y-envio-de-informacion/Paginas/buzon-nacional-procesos-judiciales.aspx>

Dirección del Despacho Judicial: *Avenida Pedro de Heredia Calle 31 No. 39- 206 Barrio España, Cartagena, Bolívar*

Email del Despacho: j10lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considera surtida a los 2 días posteriores a la fecha de acuse de recibo de este correo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

Jennifer Rodriguez Garcia

JENNIFER RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria

Número de Radicado 20234012746902

Bogotá D. C., 12/09/2023

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificadorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”. Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	13001310501020230003400
DEMANDADO	Persona Jurídica: AFP PORVENIR S.A.
Persona Jurídica:	COLPENSIONES
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2023401274690200001
Demanda	2023401274690200002
Subsanación de la demanda	2023401274690200003
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones